



ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA, MENSAJERÍA Y CONDUCCIÓN.

IDENTIFICACION DEL ESTUDIO

ENTIDAD	Lotería Santander
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Subgerencia Administrativa
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Gerencia General
FECHA	10 de mayo de 2.010
OBJETO DEL ESTUDIO PREVIO	Adelantar los trámites pertinentes para contratar la prestación del servicio de aseo, cafetería, conducción de vehículo y mensajería para la Lotería Santander, mediante procedimiento de selección Abreviada de menor cuantía.

CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Lotería Santander, dentro de su planta de personal no cuenta con el personal que pueda desarrollar las actividades de aseo, cafetería, mensajería y conducción del vehículo adscrito a la Gerencia General de la Entidad, tal como lo ha certificado la Subgerente Administrativa de la **LOTERIA SANTANDER**, razón por la cual se hace necesario adelantar el correspondiente proceso para garantizar el buen funcionamiento administrativo de la Entidad para el periodo comprendido entre el segundo semestre de 2010 y la vigencia 2011.

Que mediante Acuerdo No. 007 del 29 de abril de 2010 de Junta Directiva de la entidad autorizó a la Gerencia General adquirir compromisos con vigencias futuras, dentro de las que se incluyó rubros por gastos generales, (documento que forma parte integral de este proceso para todos los efectos legales).

2. LA DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Descripción del Objeto:

Lo constituye: “El suministro de personal que preste sus servicios en las siguientes áreas: **a)** Dos (2) operarias (os) para que realicen dentro de las instalaciones de la sede administrativa de la **LOTERÍA SANTANDER** el mantenimiento físico (aseo general) y atiendan la cafetería brindando tinto, agua, y bebidas aromáticas al personal que labora en la entidad y a las personas que visitan las instalaciones de la Lotería, en cumplimiento de actividades propias de nuestro objeto social; servicio que se realizará de lunes a sábado en los horarios que se acuerden previamente entre la Entidad contratante y el contratista respetando el límite máximo de la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes **b)** un (1) Conductor para que maneje el vehículo asignado al servicio de la Gerencia General y demás vehículos que posea la **LOTERÍA SANTANDER**, servicio que se prestará dentro del Departamento de Santander y donde la entidad lo requiera. El horario será el que por necesidades del servicio la entidad establezca en coordinación con el contratista. **c)** Un (1) mensajero externo, para que preste este servicio en Bucaramanga y el Área Metropolitana de lunes a viernes, atendiendo la jornada laboral establecida por las disposiciones legales vigentes”.

2.2 Lugar de ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bucaramanga y el servicio deberá ser prestado en el caso de las operarias de aseo, en las instalaciones de La **LOTERIA SANTANDER**, ubicadas en la calle 36 No. 21-16; del mensajero en Bucaramanga y su Área Metropolitana y el conductor en el Departamento de Santander y excepcionalmente en el lugar que se requiera el servicio.

2.3. Identificación del Contrato a Celebrar:

Contrato de prestación de servicios de aseo, cafetería, mensajería y conducción de vehículo durante la jornada laboral.

2.4 Forma de pago:

El valor del contrato que llegare a suscribirse con el adjudicatario, se pagará en forma mensual (mes vencido) después de aceptada la factura (Art.2 ley 1231 de 2008) en la tesorería de la Entidad o se consignara en la cuenta que designe el contratista, previa presentación de la factura en original y dos copias la cual deberá estar acompañada con los siguientes soportes:

- Constancia de recibo a satisfacción de la prestación del servicio
- Certificación de afiliación y el pago de cotizaciones al sistema de seguridad social integral del personal en misión de la Lotería Santander que ha prestado sus servicios durante el mes inmediatamente anterior (Art 13 Decreto 4369 de 2006).

2.5 Vigencia del contrato:

El plazo de ejecución del presente contrato estará comprendido entre el día en que se suscriba el acta de inicio del contrato y el diez (10) de enero de dos mil doce (2012). La vigencia del contrato será equivalente a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Se cuenta con la autorización para comprometer vigencias futuras mediante el acuerdo 007 del 29 de abril de 2010 expedido por la junta directiva de la entidad. Documento en 4 folios que se anexa para todos los efectos legales.

3 FUNDAMENTOS JURIDICOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 (artículo 2º, numeral 2º) Decretos 2474 de 2008 y 2025 de 2009 y que para el caso presente como ya se dijo la modalidad de contratación debe ser "selección abreviada de menor cuantía"

4 ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Es importante precisar que este servicio se encuentra parcialmente registrado en el SICE sin valores de referencia según los certificados expedidos por el delegado de la Gerencia para este efecto, por lo cual la entidad para consultar las condiciones del mercado con el fin de determinar el valor estimado del contrato que se proyecta celebrar acudió a analizar los datos de contratos anteriores realizados con ese objeto y atendiendo la clase del mismo incluyendo y los gastos en que debe incurrir el contratista, se considera razonable que el valor de éste contrato puede ser de:

Vigencia 2010	38.000.000
Vigencia 2011	86.000.000
Valor total del contrato	\$124.000.000



CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) Mcte, dentro del cual están incluidos los impuestos departamentales y los demás gastos que ocasione la legalización del respectivo contrato, así como los gastos de administración.

4.4 PRESUPUESTO OFICIAL

CIENTO VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$124.000.000) Mcte.

5 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION

De conformidad con lo establecido en las normas de contratación vigentes la escogencia recaerá sobre el oferente que presente el mejor puntaje en la calificación, siempre y cuando se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la entidad y que de igual forma cumpla con los requisitos habilitantes.

DESCRIPCION	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE TOTAL
Evaluación Económica		
Oferta menor precio administración, (rango máximo del 5%).		800 PUNTOS
Evaluación Técnica		200 PUNTOS
Capacitación	50	
Bienestar laboral	50	
Apoyo a la Industria Nacional	50	
Brigadas Aseo General	50	
PUNTAJE MAXIMO		1.000 PUNTOS

Evaluación Económica: el proponente que presente la oferta de menor precio obtendrá un total de 800 puntos y se determinará por el menor valor propuesto incluyendo la totalidad de los gastos en que deba incurrir el contratista para la legalización y ejecución del contrato.

La fórmula completa para evaluar la parte económica se detallará en los pliegos de condiciones.

Evaluación técnica: el proponente que presente la oferta con los cuatro programas se le asignará 200 puntos, de lo contrario por cada programa que no presente obtendrá calificación cero el cual disminuirá el puntaje inicial.

6 SOPORTE PARA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS.

Por la experiencia en este tipo de contratos se evidencia que durante la ejecución del mismo podría romperse el equilibrio económico por el incremento imprevisto del salario mínimo legal por parte del Gobierno Nacional para cada vigencia. Por lo tanto previendo este riesgo se reajustaría el valor del contrato en la incidencia salarial y prestacional presentada por el contratista en su propuesta, teniendo en cuenta el porcentaje de aumento que decreta el Gobierno Nacional para el salario mínimo legal



durante la ejecución del mismo. Igualmente se reconocerá el incremento del impuesto al valor agregado decretado por ley si hubiere lugar a ello.

De igual forma, se tipificó un riesgo legal y operacional que surge en el momento en que se presenta incumplimiento de parte del Contratista de los parámetros especificados en el pliego de condiciones, su anexo técnico y en el Contrato a celebrar; costos de operación, costos de legalización del contrato; así mismo, en la etapa poscontractual se puede presentar riesgo de que las garantías presentadas, carezcan de validez, no cubran el monto total del riesgo a amparar o que su vigencia no sea la establecida previamente, que no se cumpla con la firma del contrato, o con su publicación si a ello hubiere lugar.

Estos riesgos se estimaron proporcionalmente conforme a los porcentajes por los cuales el Contratista deberá cubrir los amparos de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual.

El riesgo antes tipificado se asignará al Contratista.

7 ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO.

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá, dentro del término establecido para la legalización del mismo, constituir a favor de LOTERIA SANTANDER, y a satisfacción del mismo, de conformidad con el artículo 7º de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el decreto 4828 de 2.008 y demás normas legales que rigen la materia, una Garantía Única cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de los términos de referencia. Todas y cada una de las obligaciones que surjan de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

- a) De cumplimiento general del contrato: por un equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
- b) b) Calidad del Servicio: por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- c) c) Salarios y Prestaciones Sociales: Por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato con vigencia por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- d) d) Así mismo, deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente desde la suscripción del contrato, incluyendo su plazo de ejecución y vigencia, y cuatro (4) meses más

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato y del acta de liquidación, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **LA LOTERÍA SANTANDER**.

El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y



restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

El contratista se obliga a reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por la ocurrencia de siniestro o por el aumento en el valor del contrato.

Cualquiera que resulte ser el contratista favorecido en el contrato que se suscriba deberá incorporarse la cláusula de indemnidad a favor de la LOTERIA SANTANDER establecida en el Decreto 931 de 2009.

En estos términos queda planteada la justificación y conveniencia tendiente a cumplir con lo señalado en el presente estudio para su consideración y decisión dejando claramente definido que entre las partes no se genera vinculo de carácter laboral.

ALBA ROCÍO VARGAS MEDINA
Subgerente Administrativo

Proyectó:
Luis Fco Illera
Abog. Adsc Subg ad/va

Proyectó: Aspectos Jurídicos
Juliana Fernanda Vega
Contratista sub gerencia Jurídica

Revisó:
Alba Rocío Vargas
Subgerente Administrativa

Vb. Subg. Jurídica
Manuel de J. Rodríguez A
Contratista- sub gerencia Jurídica